

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN TIEMPO Y EXTEMPORANEAS AL  
PROYECTO PLIEGO**

**INVITACION PÚBLICA 015 DE 2021**

**“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA  
COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2021  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja, 30 de noviembre de 2021

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación UPTC

Tunja, Boyacá

E.S.D

**Referencia:** Invitación Pública 015 de 2021 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”

**Asunto:** respuesta a observaciones

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 015 de 2021 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC” por parte de los observantes VAROUCCO GROUP S.A.S, CONVIALQUI S.A.S, MSG CARLOS MORALES, GILBERTO GALINDO ÁLVARADO, BTPH INGENIERÍA S.A.S

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 015 DE 2021

### Respuesta a observaciones observante VAROUCCO GROUP S.A.S:

**Observación 1:** *“Se solicita, muy cordialmente, que el anticipo sea del 50% del presupuesto del proyecto, esto apoyado en la envergadura del proyecto secundado por las condiciones de mercado causadas por la pandemia del covid-19. Es decir, se considera que por tratarse de un proyecto de construcción nueva se requiere disponer de un mayor flujo de recursos para hacer frente a las condiciones de mercado causadas por la pandemia en mención”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido la Universidad en proyectos anteriores de índole similar, se aclara que el 30% de anticipo es suficiente para dar inicio a las actividades del presente proceso.

**Observación 2:** “Se solicita, muy cordialmente, que la experiencia general solicitada para los asesores mencionados en el personal necesario para el contrato sea de mínimo cuatro años, debido a que un profesional con dicha experiencia y las demás consideraciones solicitadas esta en capacidad de asesorar correctamente un proyecto de dicha envergadura.”

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación. En consecuencia, el acápite **c) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del numeral **15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS** se modifica de la siguiente forma:

- **ASESOR ELÉCTRICO:**

ASESOR ELECTRICO	
REQUISITOS	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ELECTRICO en construcción de edificaciones.
	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.
	Dentro de las funciones del asesor eléctrico se encuentra lo relacionado con los componentes eléctricos, cableado estructurado, de voz y datos del proyecto.

**Nota:** Las certificaciones de experiencia del ASESOR ELECTRICO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

- **ASESOR ESTRUCTURAL:**

ASESOR ESTRUCTURAL	
REQUISITOS	INGENIERO CIVIL con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y con posgrado en INGENIERÍA ESTRUCTURAL O ESTRUCTURAS.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ESTRUCTURAL en construcción de edificaciones.

	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.
--	---

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR ESTRUCTURAL deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR HIDRO SANITARIO:**

ASESOR HIDROSANITARIO	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas HIDROSANITARIAS.</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR HIDROSANITARIO en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR HIDROSANITARIO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR GEOTECNISTA:**

ASESOR GEOTECNISTA	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL, GEOLOGO, INGENIERO GEOLOGO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas de GEOTECNIA (No aplica Geotecnia Vial)</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR GEOTECNISTA en construcción de edificaciones.</p>

	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.
--	---

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR GEOTECNISTA deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contará con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

**Observación 3:** *“Se solicita, muy amablemente, se haga revisión y verificación del valor unitario de insumos como el acero para ítems como “3,04 suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI [...]” y “3,06 Suministro e instalación de perfilera metálica [...]”. Esto último teniendo en cuenta que los valores plasmados en el presupuesto oficial no obedecen a las condiciones actuales del mercado, pudiendo generar un desbalance económico durante la ejecución del proyecto.”*

**Respuesta:** Se aclara que el valor de los ítems es referenciado de los precios unitarios de la Gobernación de Boyacá 2020. Sin embargo, partiendo de las condiciones del mercado actuales, se aclara que, si durante la ejecución del proyecto el valor de estos excede el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a los ítems referidos en la presente respuesta. Por lo anterior, se incluye la siguiente Nota al numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

### **Respuesta a observaciones observante CONVIALQUI S.A.S:**

**Observación 1:** *“En el numeral 16.3 FACTORES DE PONDERACIÓN a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS), la entidad solicita “El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2016”; por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad ser coherentes con lo exigido en la experiencia general habilitante, donde permiten contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista*

a partir del primero (1) de enero de 2010, por lo tanto en la capacidad operativa debería permitirse la misma antigüedad.”

**Respuesta:** Se acepta la observación. En consecuencia el acápite **a)CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)**, del numeral **16.3.FACTORES DE PONDERACIÓN** se modifica de la siguiente forma:

“El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del **primero (1) de enero de 2010**, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.”

**Respuesta a observaciones observante MSG CARLOS MORALES:**

**Observación 1:** “Por favor aclarar la razón por la cual la experiencia soportada como general, tiene que ser un contrato con fecha después del año 2016, ósea la de años anteriores no cuenta? Y cual es el motivo?”

**Respuesta:** Se aclara que el numeral **15.3 EXPERIENCIA GENERAL** se encuentra establecido de la siguiente forma “La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de **2010**, con entidad pública o privada, cuyo objeto sea: **Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones**; y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. “.

**Observación 2:** “Cual es la razón por la cual se tiene que entregar un estudio de costos como lo indican, APU, programaciones; lista de insumos, etc. No se supone que este requisito debiera ser parte de la etapa contractual, no se supondría que dentro del principio de planeación que ustedes desarrollan ya surgió un tiempo de plazo contractual al cual debemos acogernos como proponentes? Consideramos que este es un tamiz que desgasta y cierra la posibilidad de oferentes.”

**Respuesta:** No se acepta la observación. Se aclara al observante que la exigencia de aspectos tales como APU, programación, listados base y demás elementos que intervienen sobre la formulación y elaboración de la oferta por parte del proponente, obedece a buenas prácticas de la gestión de

proyectos, pues la elaboración de dichos documentos por parte del proponente conlleva a la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar, tales como insumos, rendimientos, calendarios de trabajo, estimaciones de recursos y demás condiciones necesarias, en consecuencia, la elaboración de ofertas económicas y programaciones que obedezcan a buenas prácticas garantiza estimaciones más realistas por parte de los oferentes que favorecerán la ejecución del futuro contrato.

**Observación 3:** *“Cual fue el criterio de selección que asigna puntos de capacidad operativa, para considerar que este puntaje se daría a la cantidad de concreto construido en cimentación, vigas, columnas y muros? como se tendrá en cuenta el caso de vigas que hacen parte de placas si contractualmente no esta discriminado el ítem? Creemos que esta característica debió ser relacionada a la cantidad de m2 construidos.”*

**Respuesta:** Se aclara que el criterio de calificación para este proceso se elabora a partir de los ítems más representativos para el mismo. De acuerdo a lo anterior, y en relación a la naturaleza del proyecto, únicamente se realizara la evaluación de cantidades que reflejen volumen de concreto (m3) presentado en un contrato con las condiciones indicadas inicialmente.

#### **Respuesta a observaciones observante GILBERTO GALINDO ALVARADO:**

**Observación 1:** *“Teniendo en cuenta la crisis que se atraviesa el país por el alza de precios en el acero, solicito se realice un reajuste de los valores unitarios correspondientes a acero y perfilería metálica, esto con el fin de mantener un equilibrio económico del contrato, cabe resaltar que los valores de aceros y todo lo relacionado a insumos metálicos establecidos por la gobernación no se están aplicando actualmente y muchos de los contratos adjudicados con estos precios, han tenido que realizar reajustes, con el fin de que los contratistas no entren en un desequilibrio económico y las obras puedan culminarse sin afectar su calidad, durabilidad y estabilidad.”*

**Respuesta:** Se aclara que el valor de los ítems es referenciado de los precios unitarios de la Gobernación de Boyacá 2020. Sin embargo, partiendo de las condiciones del mercado actuales, se aclara que, si durante la ejecución del proyecto el valor de estos excede el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a los ítems referidos en la presente respuesta. Por lo anterior, se incluye la siguiente Nota al numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades

que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

**Observación 2:** “Adicionalmente, solicito a la entidad considerar un reajuste a los precios establecidos para los concretos, esto teniendo en cuenta que el cemento a sufrido un alza considerable posterior a la pandemia, así mismo, la entidad podrá corroborar dicha información realizando un estudio del sector para verificar los precios de este y los precios que están ofertando otras entidades públicas.”

**Respuesta:** No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que los precios se toman de los establecidos por la Gobernación de Boyacá durante el año 2020 y que el valor del insumo en las condiciones del mercado actual ha presentado un comportamiento estable se mantiene el mismo valor expuesto en el presupuesto oficial.

**Observación 3:** “Muy comedidamente solicitamos a la entidad, que el anticipo del proceso de la referencia corresponda a un 50% del valor total del contrato, esto con el fin de impulsar los avances de obra y amortiguar algunos costos generados por los cambios económicos mencionados.”

**Respuesta:** No se acepta la observación. Teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido la Universidad en proyectos anteriores de índole similar, se aclara que el 30% de anticipo es suficiente para dar inicio a las actividades del presente proceso.

**Observaciones 4:** “Amablemente solicito que, en cuanto a los requisitos exigidos para el profesional en seguridad y salud en el trabajo, sea también válida la especialización en GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”

**Respuesta:** Se acepta la observación, teniendo en cuenta que el perfil de un Especialista en GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO cumple con las aptitudes establecidas para ejercer el rol de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Lo anterior modifica el perfil de la siguiente forma:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contados a



REQUISITOS	partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud Ocupacional, la cual deberá aportar y encontrarse vigente al cierre de la presente invitación. Adicionalmente, debe contar con el curso de 50 horas de SST vigente expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo
	Experiencia específica acreditada con <b>TRES (3) PROYECTOS</b> , contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE O SIMILAR DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos.  Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia serán válidas si para el momento en que ejerció labores, estaba en vigencia su Licencia.

**Nota: Las certificaciones de experiencia del PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

**Observación 5:** “Teniendo en cuenta los estudios solicitados para el personal de **ASESOR ELÉCTRICO, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIO y GEOTECNISTA**, como interesados en el proceso consideramos que la experiencia solicitada sería suficiente con 5 años de experiencia contados a partir de la titulación requerida, esto en aras de garantizar el principio de la pluralidad para el proceso.”

**Respuesta:** Se acepta la observación. En consecuencia, el acápite **c) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del numeral **15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS** se modifica de la siguiente forma:

- ASESOR ELÉCTRICO:**

ASESOR ELECTRICO	
REQUISITOS	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO con experiencia general mayor o igual a <b>CINCO (5) años</b> contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	Experiencia profesional específica en <b>TRES (3) proyectos</b> liquidados <b>ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente</b> , celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como <b>ASESOR ELECTRICO</b> en construcción de edificaciones.  No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.

	Dentro de las funciones del asesor eléctrico se encuentra lo relacionado con los componentes eléctricos, cableado estructurado, de voz y datos del proyecto.
--	--

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR ELECTRICO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR ESTRUCTURAL:**

ASESOR ESTRUCTURAL	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con posgrado en INGENIERÍA ESTRUCTURAL O ESTRUCTURAS.</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ESTRUCTURAL en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR ESTRUCTURAL deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR HIDRO SANITARIO:**

ASESOR HIDROSANITARIO	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas HIDROSANITARIAS.</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR HIDROSANITARIO en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR HIDROSANITARIO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR GEOTECNISTA:**

ASESOR GEOTECNISTA	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL, GEOLOGO, INGENIERO GEOLOGO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas de GEOTECNIA (No aplica Geotecnia Vial)</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR GEOTECNISTA en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR GEOTECNISTA deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

**Respuesta a observaciones observante BTPH INGENIERÍA S.A.S:**

**Observación 1:** *se le solicita a la entidad, respetuosamente, haga una verificación de los insumos y costos de los mismos en la actualidad, puesto que esto garantizaría la correcta ejecución del objeto contractual, sin tener sobrecostos previsible en las etapas precontractuales. Es decir, haga un reajuste a los precios que por el movimiento de mercados durante la pandemia han incrementado su valor considerablemente.*

**Respuesta:** Se aclara que el valor de los ítems es referenciado de los precios unitarios de la Gobernación de Boyacá 2020. Sin embargo, a partir de las condiciones del mercado actuales, se aclara que, si durante la ejecución del proyecto el valor de estos excede el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems relacionados con acero. Por lo anterior, se incluye la siguiente Nota al numeral 15.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

**Nota:** En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

**Observación 2:** *“En segunda instancia y teniendo en cuenta el anterior considerando, se le solicita a la entidad un ANTICIPO DEL 60%, debido a que esto garantizaría que muchos de los insumos necesarios para la obra sean comprados con los precios del reajuste, una vez iniciado el contrato, garantizando así, que los precios ofertados, no sean afectados por futuros incrementos, teniendo en cuenta que muchos analistas, y entidades financieras preveen que muchos de estos incrementos, van a continuar por la crisis de los “CONTENEDORES”, para de esta manera la entidad sea conciente que es necesario preveer futuras alzas, que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato.*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido la Universidad en proyectos anteriores de índole similar, se aclara que el 30% de anticipo es suficiente para dar inicio a las actividades del presente proceso.

**Observación 3:** *Por otra parte se le solicita a la entidad, respetuosamente, que la experiencia solicitada para los asesores, sea cambiada a 3 años de experiencia, esto con el fin de garantizar los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva, los cuales se encuentran enmarcados en la constitución en el artículo 80. Además estos son suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto de la referencia.*

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación. En consecuencia, el acápite **c) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del numeral **15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** se modifica de la siguiente forma:

- **ASESOR ELÉCTRICO:**

ASESOR ELECTRICO	
<b>REQUISITOS</b>	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ELECTRICO en construcción de edificaciones.

	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.
	Dentro de las funciones del asesor eléctrico se encuentra lo relacionado con los componentes eléctricos, cableado estructurado, de voz y datos del proyecto.

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR ELECTRICO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

- **ASESOR ESTRUCTURAL:**

ASESOR ESTRUCTURAL	
REQUISITOS	INGENIERO CIVIL con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con posgrado en INGENIERÍA ESTRUCTURAL O ESTRUCTURAS.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ESTRUCTURAL en construcción de edificaciones.
	No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR ESTRUCTURAL deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

- **ASESOR HIDRO SANITARIO:**

ASESOR HIDROSANITARIO	
REQUISITOS	INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y posgrado en áreas HIDROSANITARIAS.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados

	<p>con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR HIDROSANITARIO en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>
--	--

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR HIDROSANITARIO deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

• **ASESOR GEOTECNISTA:**

ASESOR GEOTECNISTA	
<b>REQUISITOS</b>	<p>INGENIERO CIVIL, GEOLOGO, INGENIERO GEOLOGO o afines con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y posgrado en áreas de GEOTECNIA (No aplica Geotecnia Vial)</p> <p>Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión del acta de grado que acredita la formación posgraduada correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR GEOTECNISTA en construcción de edificaciones.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto-certificaciones.</p>

**Nota: Las certificaciones de experiencia del ASESOR GEOTECNISTA deben ajustarse a los requisitos indicados en el literal B) Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Este contara con un tiempo de dedicación mínimo del 20% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

Lo anterior para los fines pertinentes. Cordialmente,

  
ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.

  
ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R.

  
ING. DIEGO RODRIGUEZ JIMENEZ

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

Tunja, treinta (30) de noviembre de 2021

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 15 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación al Proyecto Pliego de Condiciones**

En atención a las observaciones recibidas frente al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación de la referencia que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC", me permito dar contestación frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**NUMERAL 12. FORMA DE PAGO – ANTICIPO**

**Observación No. 1**

**VARUOCCO GROUP S.A.S / JAIRO VARGAS**

*OBSERVACIÓN. "1. Se solicita, muy cordialmente, que el anticipo sea del 50% del presupuesto del proyecto, esto apoyado en la envergadura del proyecto secundado por las condiciones de mercado causadas por la pandemia del covid-19. Es decir, se considera que por tratarse de un proyecto de construcción nueva se requiere disponer de un mayor flujo de recursos para hacer frente a las condiciones de mercado causadas por la pandemia en mención".*

**Observación No. 1**

**GILBERTO GALINDO ALVARADO**

*OBSERVACIÓN. "(...) Muy comedidamente solicitamos a la entidad, que el anticipo del proceso de la referencia corresponda a un 50% del valor total del contrato, esto con el fin de impulsar los avances de obra y amortiguar algunos costos generados por los cambios económicos mencionados.*

**Observación No. 1**

**BTPH INGENIERIA SAS / OSCAR HURTADO**

*OBSERVACIÓN. "(...) 2. En segunda instancia y teniendo en cuenta el anterior considerando, se le solicita a la entidad un ANTICIPO DEL 60%, debido a que esto garantizaría que muchos de los insumos necesarios para la obra sean comprados con los precios del reajuste, una vez iniciado el contrato, garantizando así, que los precios ofertados, no sean afectados por futuros incrementos, teniendo en cuenta que muchos analistas, y entidades financieras preveen que muchos de estos incrementos, van a continuar por la crisis de los "CONTENEDORES", para de esta manera la entidad sea consiente que es necesario preveer futuras alzas, que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato".*

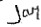

- ❖ **RESPUESTA.** Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad**; de esta manera, en lo que se refiere a la entrega de un anticipo, que es la Entidad Estatal quien determina o no la pertinencia



del anticipo, o su porcentaje conforme a lo permitido en la normatividad interna, **atendiendo las condiciones de ejecución del Contrato**; en este sentido en el presente procesos selección al igual que en los demás tramitados por la universidad en modalidad de selección de Invitación Pública, se ha considerado que el 30% a título de anticipo a fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, es suficiente. Dicho porcentaje tiene además respaldo en la forma de pago como está establecido en el Pliego de Condiciones, y garantiza al igual que los requerimientos de capacidad financiera un proveedor con suficiente respaldo para la ejecución del proyecto. En este sentido, la observación planteada no está llamada a prosperar y se mantiene el requisito como está indicado en el Pliego de Condiciones.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.  
Cordialmente,

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho   
/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Alex Rojas  
/Profesional Dirección Jurídica 



Tunja, treinta (30) de noviembre de 2021

## **INVITACION PÚBLICA 015 DE 2021**

### **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC**

Señores:

**CONVIALQUI S.A.S**

**RL RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO**

**MSG**

**RL CARLOS MORALES**

De conformidad con las observaciones y observaciones extemporáneas presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

#### **1. INDICES FINANCIEROS:**

**Se solicita así mismo revisar la capacidad financiera requerida, teniendo en cuenta otros procesos de similares características, ampliando el endeudamiento permitido al 60% y así mismo pueden ampliar el patrimonio del proponente al 100% del presupuesto oficial, toda vez que este último indicador es el mejor indicador que respalda y da garantía a la Universidad ante cualquier eventualidad, puesto que solicitar un valor del 47% no se entiende ese valor con base a que referencia lo toman.**

1. El valor que se estipula como indicador de liquidez, esta muy por encima de la media para empresas del sector, el cual y según estudios CAMACOL, esta debería ser cerca al 1%, valor que también lo establece Colombia Compra eficiente; por tal razón y en pro de la pluralidad de ofertas solicitamos se maneje un valor cercano al recomendado y también cercano a otras convocatorias desarrolladas por ustedes, en caso contrario se explique el criterio técnico económico que se desarrollado para la determinación del índice de liquidez y mas cuando el contrato prevé anticipo de obra.

#### **Respuesta:**

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.<sup>1</sup>

Aunado a lo anterior, se indica que se realizó el respectivo análisis del sector para establecer los indicadores financieros y los porcentajes a tener en cuenta dentro del proceso de invitación pública 015 de 2021, tomando como referencia Diez procesos los cuales se encuentran en SECOP cuyos objetos son de OBRA - CONSTRUCCION, y con cuantía similar a la del presente proceso.

Ahora bien, se hace necesario indicar que el proyecto de pliego de condiciones y requerimientos de la invitación pública 013 de 2021 indica:

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso por MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 38/100 MONEDA LEGAL (\$ 1.399.432.126,38), con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2667 de cinco (5) de octubre de 2021.

**FORMA DE PAGO:**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

a) Girará al contratista el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

b) Girará un valor de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) (Incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados.

c) Girará el saldo final del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, a la suscripción y firma del acta de liquidación del contrato

DOCUMENTOS JURÍDICOS. Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación:

La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,  
NIT. 891800330-1

AFIANZADO: El Proponente

VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

También se estima pertinente señalar las siguientes características del futuro contrato: i) que el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD; ii) que con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta. Por lo expuesto y teniendo presente la naturaleza del contrato a suscribir, valor (presupuesto oficial), forma de pago, y que en razón del estudio realizado por la universidad para los indicadores financieros que garanticen el cumplimiento del contrato la Entidad considera que los indicadores objeto de observación sean modificados, garantizando los principios de selección objetiva, concurrencia e igualdad, así:

**CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

**a). Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A <b>1.5</b>	No admisible
<b>MAYOR DE 1.5</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.5**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.5**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 50%	No admisible
<b>MENOR O IGUAL 50%</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **50%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al **50%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 50% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 50% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

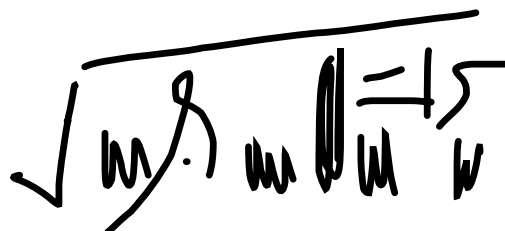
$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a **50%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 50% del valor del presupuesto oficial.

Cordialmente,



**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Daniela Álvarez/Abogada Contratista - Dpto Contratación 



Tunja, noviembre 30 de 2021

Doctor  
JESUS ARIEL CIFUENTES  
Jefe Departamento de Contratación  
UPTC

REF: Respuesta a observaciones - invitación publica No. 015 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes de la invitación pública No. 015 de 2021:

1. Observación – **VARUCCO GROUP S.A.S**

4. Se solicita, muy amablemente que, para los requisitos habilitantes de la matriz de requisitos de seguridad y salud en el trabajo, del anexo 8, la certificación emitida para la empresa por la ARL sea superior al 75% y no al 85% tal y como se indica en las condiciones del proceso.

Respuesta:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que son requisitos establecidos y aprobados por el Sistema Integrado de Gestión- área Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el procedimiento P-DS-P20; para lo cual no es opcional cambiarlo dependiendo el proceso y actualmente se tiene contemplado que las empresas deberán contar con un nivel de implementación mayor al 85% (aceptable).

Atentamente,

**LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR**  
PROFESIONAL SIG /SG-SST

Proyecto: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG